



DECRETO N° 1292/2018

CHIGUAYANTE, 27 JUL 2018

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorandum DOM N° 101 de fecha 24 de julio 2018, conductora de la solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P. del mandante señora **HORTENSIA ESPINOZA CARES**, para realizar trabajos de conexión de agua potable; El oficio DTTP N° 61/2018; El comprobantes de pago de derechos municipales N° 1071765 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al contratista señor Marco Montanares, el uso de BNUP en la calle Luís Acevedo N° 299-B, entre los días 01 y 02 de agosto de 2018.

2) El contratista deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/RDA/JAE/jae.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

